Enero de 2013



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

联合国 粮食及 农业组织

Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour I'alimentation et l'agriculture

Продовольственная и сельскохозяйственная организация
Объединенных
Наций

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Octava reunión

Roma, 8-12 de abril de 2013

Posibles criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada

Tema 8.1.7 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Antecedentes

- 1. Conforme al procedimiento revisado de establecimiento de normas aprobado en la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-7)¹, en 2012, todas las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) están sujetas a objeciones oficiales antes de su aprobación. La CMF, en su séptima reunión (2012), solicitó al Comité de Normas que considerara la cuestión de las objeciones oficiales y presentara sus recomendaciones a la Mesa de la Comisión. En abril de 2012, el Comité de Normas debatió sobre las objeciones oficiales a los tratamientos fitosanitarios, pero no concluyó el debate. La Mesa debatió sobre la cuestión de las objeciones oficiales en junio de 2012, elaboró unos gráficos de movimiento que ilustran el proceso propuesto en relación con las objeciones formales y solicitó a la Secretaría que formulara posibles criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada. La Secretaría, con aportaciones del Presidente del Comité de Normas, elaboró un documento del Comité acerca del proceso relativo a las objeciones oficiales.
- 2. En su reunión de noviembre de 2012, el Comité de Normas acordó los *Criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada*, que figuran en el Documento adjunto 1 del presente informe.

¹ Informe de la CMF-7 (2012), apéndices 4 y 5. https://www.ippc.int/index.php?id=1110798&no_cache=1&L=1&frompage=13330&tx_publication_pi1[showUid]=2185127

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

2 CPM 2013/4

3. La Secretaría observa que todas las NIMF están sujetas a objeciones oficiales técnicamente justificadas de acuerdo con el procedimiento revisado para el establecimiento de normas y que las objeciones oficiales a los proyectos de NIMF y tratamientos fitosanitarios se presentan 14 días antes de la reunión de la CMF. La Secretaría observa asimismo que tal vez no sea factible realizar el proceso propuesto en los 14 días previos a la reunión de la CMF.

- 4. El Comité de Normas estuvo de acuerdo con los gráficos de movimiento que figuran en el Documento adjunto 1. En las figuras 1, 2 y 3 del mismo se expone el proceso relativo a las objeciones oficiales que se describe en el trámite 7 (comprendido en la etapa 4) del procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), con la adición de los aportes resultantes de los intercambios del Grupotécnico.
- 5. Se invita a la CMF a:
 - aprobar los Criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada que figuran en el Documento adjunto 1 del presente informe
 - aprobar los procesos para determinar si las objeciones oficiales a los proyectos de NIMF, de tratamiento fitosanitario y de protocolo de diagnóstico están técnicamente justificadas, que se muestran en las figuras 1, 2 y 3 del Documento adjunto 1
 - *alentar* a los miembros a que presenten sus objeciones oficiales con bastante antelación a los 14 días previos a la reunión de la CMF, de manera que haya tiempo suficiente para revisarlas.

CPM 2013/4 3

Documento adjunto 1

Posibles criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada

A. Criterios generales

- 1. En el caso de los proyectos de NIMF, una objeción oficial deberá considerarse técnicamente justificada si se da alguna de las condiciones siguientes:
 - partes del proyecto de NIMF están en conflicto con las disposiciones de la CIPF;
 - partes del proyecto de NIMF no están en consonancia con NIMF ya aprobadas;
 - el proyecto de NIMF presenta inexactitudes técnicas;
 - la objeción está respaldada por una justificación científica o alguna otra prueba técnica.

B. Criterios para proyectos de tratamiento fitosanitario

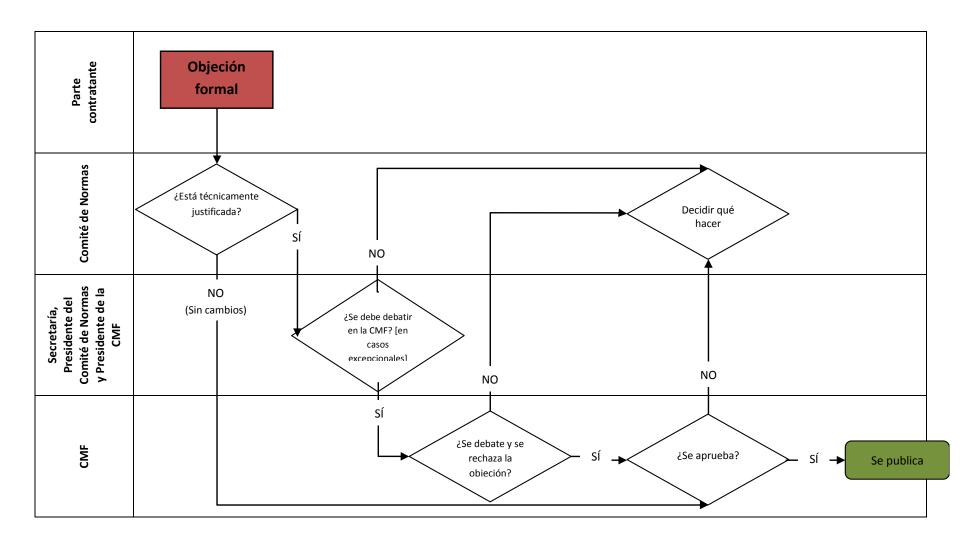
- 2. En el caso de los proyectos de tratamiento fitosanitario, una objeción oficial podrá considerarse técnicamente justificada si se da alguna de las condiciones siguientes:
 - se refiere a incoherencias en cuanto al grado en que el tratamiento respalda medidas fitosanitarias eficaces en una amplia gama de circunstancias;
 - el nivel de eficacia del tratamiento no está probado de modo experimental (cuantificado o expresado a través de estadísticas);
 - considera los posibles efectos de la calidad del producto y el uso previsto del artículo reglamentado;
 - proporciona información técnica que demuestra que el tratamiento no es factible ni aplicable para su empleo principalmente en el comercio internacional o para otros propósitos (por ejemplo, para proteger áreas en peligro a escala nacional o para fines de investigación). Esto podría incluir los factores señalados en la NIMF 28:2007, tales como:
 - o el procedimiento para realizar el tratamiento;
 - o los costos de una instalación para realizar el tratamiento;
 - la importancia comercial;
 - o la disponibilidad comercial de los conocimientos especializados;
 - o la versatilidad del tratamiento;
 - o la medida en que el tratamiento complementa otras medidas fitosanitarias;
 - o los posibles efectos sobre el medio ambiente.

C. Criterios para proyectos de protocolo de diagnóstico

- 3. En el caso de los proyectos de protocolo de diagnóstico, una objeción oficial podrá considerarse técnicamente justificada si se da alguna de las condiciones siguientes:
 - se refiere a inexactitudes en alguno de los datos técnicos;
 - se refiere a inexactitudes en la descripción de la plaga, incluidos los signos y síntomas relacionados con la misma y los métodos para detectarla en un producto básico;
 - se refiere al cumplimiento de los requisitos del protocolo para el diagnóstico de la plaga descritos en la NIMF 27:2006, como los requisitos mínimos, la confiabilidad y la flexibilidad para su empleo en una amplia gama de circunstancias, etc.;
 - se refiere a si los métodos toman en consideración los conocimientos especializados necesarios, la disponibilidad de equipos y la practicabilidad (por ejemplo, facilidad de uso, velocidad y costo).

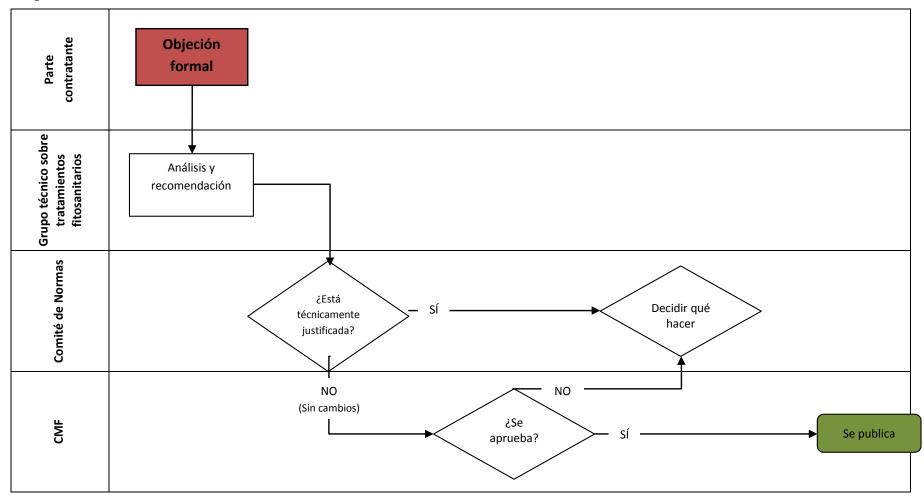
CPM 2013/4

FIGURA 1. Proceso para determinar si una objeción oficial a un proyecto de NIMF (excluidos los protocolos de diagnóstico y los tratamientos fitosanitarios) está técnicamente justificada conforme al trámite 7 (etapa 4) del procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF



CPM 2013/4 3

FIGURA 2. Proceso para determinar si una objeción oficial a un proyecto de tratamiento fitosanitario está técnicamente justificada conforme al trámite 7 (etapa 4) del procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF, con la adición de los aportes resultantes de los intercambios del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios



6 CPM 2013/4

FIGURA 3. Proceso para determinar si una objeción oficial a un proyecto de protocolo de diagnóstico está técnicamente justificada conforme al trámite 7 (etapa 4) del procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF, con la adición de los aportes resultantes de los intercambios del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico

